

APLICACIÓN DE LA RM N° 101-2021-VIVIENDA EN PROYECTOS DECLARADOS EN ESTADO DE TUGURIO EN CENTROS HISTORICOS.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BFH

Ley N° 27829 que crea el BFH como parte de la Política Sectorial del MVCS.

- Se otorga por una sola vez a los beneficiarios sin cargo de restitución
- Se destina exclusivamente a la adquisición (AVN), construcción en sitio propio (CSP) o mejoramiento de una vivienda de interés social.

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27829

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)

Artículo 1°.- Creación del Bono Familiar Habitacional (BFH)

Créase el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se otorga por una sola vez a los beneficiarios, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de éstos, y que constituye un incentivo y complemento de su ahorro, y de su esfuerzo constructor.

El Bono Familiar Habitacional se destinará exclusivamente a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una vivienda de interés social.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 101-2021-VIVIENDA

Esta RM incorpora el Título V al Reglamento Operativo para acceder al BFH, modalidad AVN aprobado por RM N° 313-2020-VIVIENDA.

- La Intervención con el BFH; se realiza en los proyectos:
 - Que se ejecuten en predios declarados en estado de tugurización en el marco de la Ley N° 29415;
 - Que cuenten con titulación saneada.
- Son beneficiarios del BFH:
 - los GF cuyos jefes de familias se encuentren comprendidos en el padrón elaborado por la municipalidad distrital;
 - Que cumplan los requisitos del Reglamento Operativo.
- El PGSU determina de ser el caso la necesidad de considerar un valor especial del BFH.
- La DGPPVU evalúa el valor especial del BFH propuesto por el PGSU y brinda conformidad. La convocatoria para acceder al BFH se aprueba mediante RM.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL BFH – AVN



ADQUISICIÓN DE
VIVIENDA NUEVA



Bono
Regular:
S/40,250*

**DIRIGIDO A
FAMILIAS QUE
NO TIENEN
VIVIENDA NI
TERRENO**

*Monto para el año 2022

*El PGSU determina de ser el caso la necesidad de considerar un valor especial del BFH.

